



# RESOLUCIÓN CS N° 344/02

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 DIC 2002

Expediente N° 4.266/01.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con las Carreras de Postgrado "Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales" y "Maestría en Políticas Sociales", que se dictan en la Facultad de Humanidades, y

### CONSIDERANDO:

La Resolución H. N° 1.602/02, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades amplía los términos de la Resolución H. N° 482/01 en el sentido de incluir como materias optativas, los cursos de postgrado y extrauniversitarios.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 188/02.

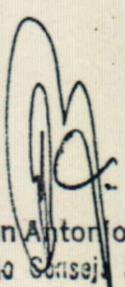
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 14° Sesión Especial del 12 de Diciembre de 2002)

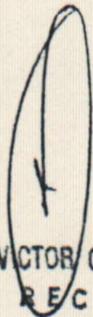
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar, en el marco del inc. 3) del Art. 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, la Resolución H. N° 1.602/02 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR